



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO 24

En la ciudad de La Rioja, a los treinta y un día del mes de Agosto del año dos mil nueve, siendo las nueve horas, comparecen en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social – Delegación Regional La Rioja, ante mi Ing. Edgardo Alfredo Celiz Mercado, Jefe de la Delegación Regional, que se constituye como sede al solo efecto de la reunión Paritaria, por la parte patronal los siguientes miembros paritarios del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: VARAS, Gustavo Miguel; AHUMADA, Olga; VEGA, Juan Raúl; GIRAUD, Virginia; FABREGUES, María Beatriz; y por la parte sindical, la Asociación de Maestros y Profesores de La Rioja comparecen: DE LEONARDI, Rogelio; MARTINEZ, Beatriz del Valle; MILLICAY, José Manuel; MERCADO, Ingrid; FARIA, Pablo.

Declarado abierto el acto por el funcionario Actuante se concede el uso de la palabra para interiorizar a los miembros paritarios sobre la Convocatoria a Concurso de Ingreso para el Nivel inicial y Primario para el año 2010, vacantes a cubrir y la normativa a aplicar y que en conjunto se elaboró el informe con las modificaciones sobre la distribución de vacantes e inscripción. Se informa que a los fines de aplicar la Ley N° 7306, resulta necesario modificar la distribución de vacantes, para posibilitar el ejercicio del derecho a los Trabajadores de la Educación que ya poseen un cargo titular, de tal manera que participen en igualdad de condiciones con otros titulares. Para la cobertura de dichos cargos también deberá realizarse una inscripción, y posterior listado de orden de mérito.

Acto seguido se acuerda lo siguiente:

ACUERDO OCTAVO

1. Distribuir las vacantes de acuerdo a los porcentajes que a continuación se detallan:

- a) Acrecentamiento o Acumulación:.....20%
- b) Ingreso.....50%
- c) Traslados para concentración.....20%
- d) Traslados Inter jurisdiccionales.....7%
- e) Reincorporaciones.....3%

Dichos porcentajes serán de aplicación para todos los niveles de la Educación.

2. Las vacantes que no se adjudiquen en Reincorporaciones, Traslados Inter jurisdiccionales y de Traslados para Concentración, se destinarán a Ingreso; su remanente a Acrecentamiento o Acumulación.

Los Traslados podrán hacerse únicamente por razones de estímulo, necesidad del núcleo familiar, salud, estudio u otro motivo debidamente fundado y por medidas disciplinarias. Dicho orden deberá respetarse para la adjudicación de los cargos.

BEATRIZ DEL V. MARTINEZ
SEC. GREMIAL
A.M.P.

Raúl Celiz Mercado
ING. DAVID PABLO FARIA
INTEGRAL DEPARTAMENTAL
QUIMICA S.R.L.

ING. EDGARDO ALFREDO CELIZ MERCADO
Jefe de la Delegación Regional
M.T.E. y S.S.